CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1283. ORDEN Nº 3578, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

El titular de la Consejería, mediante Ordende 03/12/2025, registrada al número 2025003578, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y, en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 42088/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La APROBACIÓN DEFINITIVAdel Padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025,** por importe de **UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.515.967,95 €).**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en **periodo voluntario de pago con fecha 15 de Diciembre de 2025 y finalizará el 13 de Marzo de 2026**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCIÓN Y EPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.** El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, conforme a la Ordenanza Autónoma de Melilla publicada en el BOME EXT. Nº 30 de fecha 30 de noviembre de 2014

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6121.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-0182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

Domiciliación bancaria. El pago mediante domiciliación bancaria de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

— Por escrito y presentado por Registro de Entrada.

— En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 4 de marzo de 2026, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2024002895 de fecha 23 de octubre de 2024 y publicado con fecha 29 de octubre de 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla número 6221.

Tarjeta de crédito o débito. El pago mediante tarjeta de crédito o débito se podrá realizar:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100. Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.
3. En la web municipal www.melilla.es., a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, “Boletín Oficial del Estado” de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, el artículo 24 del RGR

Contra la exposición pública de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso ContenciosoAdministrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 4 de diciembre de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CVE verificable en https://bomemelilla.es